



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles Generales 2022-SGCS

---

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Roberto Brain donde solicita la actualización de los valores de aranceles por trámites administrativos para el año 2022;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada " ....en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca.....";
- Que a los fines de mantener un adecuado equilibrio entre ingresos fijos y gastos crecientes es necesario aunque sea parcialmente actualizar los primeros a fin de que no se deteriore esa relación;
- Que los aranceles del año 2021 fueron fijados en el mes de febrero de dicho año, por R.D. 280/21, fecha a partir de la cual se mantienen fijos los valores, mientras que los gastos y contribuciones que originan esos servicios han aumentado considerablemente;

-Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art.1. Dar de baja la R.D. 280/21.

Art.2. Autorizar a la Secretaria de Graduados el cobro de los aranceles por trámites administrativos y por Inscripciones Generales según el siguiente detalle:

INSCRIPCIONES

GENERAL (\*) ..... \$ 1.800

MAESTRIAS .....\$ 3.100

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE(exceptuado aquel que cumpla función docente en la Facultad de Ciencias Médicas) .....\$ 1.800

CARRERAS DE DOCTORADO ..... \$ 3.100

FICHA SUR 23 .....\$ 1.600

CURSOS CON ARANCELES MENSUALES SUPERIORES A \$ 5000

( SON PESOS CINCO MIL) .....\$ 3.600

(\*) Incluidos Curso de corta duración.

De estas inscripciones se encuentran exceptuados el Premio Mejor Tesis y Beca Mirizzi.

CONSTANCIAS LEGALES

LEGALIZACIONES ..... \$ 900

CERTIFICADOS

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE ..... \$ 1.600

AÑO PRE-POSTBASICO ..... \$ 1.600

ANALÍTICO ..... \$ 1.000

DE ANTECEDENTES ( para viaje al extranjero)..... \$ 4.200

Art.3. Los nuevos valores establecidos en el artículo anterior tendrán vigencia en todos los casos a partir del año 2022 y serán de aplicación para todos los alumnos que estén cursando o nuevos que se incorporen a actividades de posgrado, carreras de doctorado, maestrías, especialización y/o cursos de actualización, Congresos, Jornadas, y en general para todas las actividades incluidas en las Resoluciones Decanales N°:1227/00 y 1368/10.

Art.4. Registrar y Comunicar.

RB.rs.mc